

COMO PRESENTAR LA SOLICITUD

TIPOS DE SOLICITUD

Todas las personas que presenten una solicitud deben utilizar el formulario que se incorpora como anexo II de la orden de convocatoria, correspondiente al procedimiento BS303A.

SOLICITUD INDIVIDUAL

-**Plazas del procedimiento general** indicadas en el anexo I, apartados A, B y D de la orden de convocatoria: estas plazas pueden ser solicitadas por cualquier menor que cumpla los requisitos establecidos en la orden, incluidas las personas con discapacidad.

- **Plazas reservadas para inclusión de personas con discapacidad** (anexo I, apartado C): las personas con una discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las plazas del procedimiento general indicadas en el anexo I apartados A, B y D o las plazas reservadas para inclusión relacionadas en el anexo I apartado C. **En caso de optar por las plazas reservadas para inclusión deberán marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud.**

SOLICITUD VINCULADA A OTRA U OTRAS SOLICITUDES

En el supuesto de dos o más hermanos/as, se podrá solicitar idéntica/s instalación/s, turno/s y campamento/s, identificado/s con el mismo código y por el mismo orden de prioridad, vinculando las solicitudes entre si, de forma que o bien resultarán adjudicatarias todas ellas para la misma instalación, turno y campamento, o bien ninguna. La situación de las personas menores que convivan en el domicilio en situación de acogimiento familiar se equipara a las de personas hermanas.

Todos/as los/as menores deberán, en este caso, cumplir los requisitos de edad exigidos para las instalaciones, turnos y campamentos solicitados.

En la solicitud de cada una de estas personas menores se deberá indicar que se trata de una solicitud vinculada con otra/s, marcando la casilla correspondiente, e indicando el número de DNI/NIE de la/s otra/s persona/s menor/es con las que se quiere vincular.

Cuando se trate de una persona sin discapacidad que tenga hermanos/as con discapacidad y quieran presentar solicitudes vinculadas entre si, sólo podrán solicitar las plazas del procedimiento general indicadas en el anexo I apartados A, B y D. **En ningún caso una persona sin discapacidad igual o superior al 33% podrá ocupar una plaza de las reservadas para inclusión en el anexo I apartado C.**

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior por alguna de las personas solicitantes supondrá la exclusión de todas las personas que presenten solicitudes vinculadas a la de esa persona.

Las solicitudes vinculadas tienen efecto durante el sorteo para la adjudicación de la plaza y para generar las listas de espera. No obstante, en el momento de las adjudicaciones desde la lista de espera se tendrán en cuenta como solicitudes individuales.

En caso de no optar en todas las solicitudes que se vinculan por idéntica/s instalación/s, turno/s y campamento/s, identificado/s con el mismo código y por el mismo orden de prioridad, se considerarán solicitudes individuales no vinculadas.

COMO CUBRIR LA SOLICITUD

Los anexos de solicitud deben ser cubiertos de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cada persona joven sólo podrá cubrir una solicitud y elegirá, por orden de prioridad, un máximo de

cinco turnos de campamento. Cada turno va identificado con un código en el **anexo I** de la orden reguladora (apartados A, B, C y D).

b) Los datos de la persona solicitante deben ser los de la persona joven que opta a participar en las actividades, **debiendo indicarse su número de DNI o NIE**.

c) Las solicitudes deberán ser firmadas por las **personas progenitoras, tutoras o acogedoras** de las personas menores solicitantes.

d) **Las personas solicitantes deben residir en la Comunidad Autónoma de Galicia** y, por lo tanto, la dirección enderezo que se incluya en la solicitud deberá ser, necesariamente, en algún ayuntamiento de Galicia.

e) En el caso de que un/a menor figure en más de una solicitud, sea esta firmada por la misma persona progenitora, tutora o acogedora, o por otra distinta, serán inadmitidas todas las solicitudes de ese/a menor, y este/a quedará fuera de la adjudicación.

f) En el caso de solicitudes vinculadas, de no optar por idéntica/s instalación/s, turno/s y campamento/s, identificado/s con el mismo código y por el mismo orden de prioridad, se considerarán solicitudes individuales no vinculadas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas de este procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentará **obligatoriamente por medios electrónicos** a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Después de la presentación de la solicitud se asignará un número de expediente que podrá consultarse en el apartado "Mi sede" de la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 33 % deberán hacer constar esta circunstancia en el apartado que figura en su anexo de solicitud, con el fin de planificar los apoyos personales necesarios, si los precisase.

Las personas solicitantes con discapacidad igual o superior al 33% deben optar, de conformidad con lo señalado en el apartado **COMO PRESENTAR LA SOLICITUD**, por una de estas dos vías: por las plazas del procedimiento general o por las plazas reservadas para inclusión.

MENORES EN SITUACIÓN DE TUTELA O GUARDA ADMINISTRATIVA

Las personas menores en situación de tutela o guarda por la Administración y que se encuentren en acogimiento residencial, podrán participar en esta convocatoria y deberán indicar esta condición en el anexo de solicitud, marcando el recuadro correspondiente.

Información sobre adjudicación de las plazas y más en la web <https://xuventude.xunta.gal>.

PLAZOS

Presentación de solicitudes	Diez días hábiles que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el <i>Diario Oficial de Galicia</i> .
Consulta del expediente	El número de expediente asignado a la persona menor solicitante y los datos de la solicitud podrán consultarse en el apartado "Mi sede" de la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal).
Enmienda de errores	Si en la consulta se detecta algún error o no consta la solicitud que la persona interesada presentó en forma y plazo, debe llamar a cualquiera de los números de teléfono que aparecen en el anexo VI, de información sobre la convocatoria.
Sorteo público	El día, hora y lugar de realización del sorteo se anunciará en la web https://xuventude.xunta.gal .
Presentación de la documentación de las personas participantes seleccionadas	En los cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del resultado del sorteo en la web https://xuventude.xunta.gal .
Llamadas a las personas participantes en listar de espera	La apertura de la fase de reservas se publicará en la web https://xuventude.xunta.gal .
Adjudicación de las plazas en resultados	Las plazas de resultados estarán expuestas en la web https://xuventude.xunta.gal , en donde se anunciará la apertura de esta fase.

